



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: EX-2023-00398155- -UNC-ME#ESCMB SOLICITA DESIGNACIÓN DE PERSONAL SUPLENTE EN CINCO (5) HORAS CÁTEDRA DE LA UNIDAD CURRICULAR CIENCIAS SOCIALES (Cód. 318), EN REEMPLAZO DE LA PROF. MARINA GIRAUDO, DNI 35.278.674 (Leg. 51929), POR LIC RAZONES PARTIC.

VISTO

La licencia sin goce de haberes por razones de estudio (Art. 5º, Apart. II de la Ordenanza 1/91 (T.O: RR Nº 1600/2000)), solicitada por la Prof. **MARINA GIRAUDO** - DNI 35.278.674 (Leg. 51929), en el dictado de cinco (5) horas cátedra interinas de la unidad curricular Ciencias Sociales (Cód. 318), *desde el 04/05/2023 y hasta el 29/02/2024*; y que se tramita por EX-2023-00375123-UNC-ME#ESCMB;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde designar personal docente, como suplente, en dichas horas cátedra de Nivel Secundario (Cód. 318), con el fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento académico;

Lo dispuesto en el inciso "n" del Art. 8º del Reglamento General de la Escuela, aprobado por Resolución Nº 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

Por ello;

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

“MANUEL BELGRANO”

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Designar, como suplente, al Prof. **MARTÍN IBAÑEZ**, DNI 40.772.452 (Leg. 58479) en el dictado de cinco (5) horas cátedra de la unidad curricular Ciencias Sociales (Cód. 318), *desde el 17/05/2023 y hasta el 16/07/2023*, en reemplazo de la Prof. Marina Giraudo - DNI 35.278.674 (Leg. 51929); caducando la designación si feneciese el motivo de la licencia solicitada por la mencionada docente.

ARTÍCULO 2º: Elevar al Sr. Rector, la prórroga de la designación, como suplente, del Prof. Martín Ibañez en el dictado de cinco (5) horas cátedra de la unidad curricular Ciencias Sociales (Cód. 318), desde el 17/07/2023 y hasta el 29/02/2024; según lo dispuesto en la OHCS N° 2/12; caducando la designación si feneciese el motivo de la licencia de la Prof. Marina Giraudo – DNI 35.278.674 (Leg. 51929).

ARTÍCULO 3º: El docente designado por el artículo 1º, deberá informar su designación a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, a cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Notificar a quienes corresponda. Publicar en el Digesto interno de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano. Cumplido, archivar.